

 <p>AMOREBIETA- ETXANOKO UDALA P4800300H</p>	<p>IL0112</p>	<p>Ayudas para el fomento del empleo (Contratación y Autoempleo)</p>
---	----------------------	---

¿QUÉ ES? ¿PARA QUÉ?

El área de empleo y promoción económica de Amorebieta-Etxano ofrece ayudas económicas a las empresas o entidades con centros de trabajo en el municipio que contraten a personas desempleadas del municipio, transformen un contrato eventual en indefinido o amplíen la jornada al menos al 50%, mejorando así las condiciones laborales. Igualmente, se conceden ayudas económicas a personas desempleadas que lleven a cabo una iniciativa empresarial.

¿QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR?

1. Empresas o entidades que tengan un centro de trabajo en Amorebieta-Etxano, así como profesionales, entidades sin ánimo de lucro o empresas de inserción y centros de empleo cuyo objeto social sea la inserción socio-laboral de personas en situación de exclusión.
2. Personas emprendedoras de Amorebieta-Etxano que se encuentren en situación de desempleo y que establezcan una nueva unidad de negocio en el municipio.

Las personas o entidades beneficiarias deberán:

- NO ser dependientes ni estar societariamente vinculadas a administraciones, entes u organismos públicos
- NO haber sido excluidas del acceso a subvenciones públicas

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- [E011 Ayudas a la contratación de personas desempleadas o autoempleo de Amorebieta-Etxano](#)
- [E052 Justificación de ayuda concedida a la contratación de personas desempleadas](#)

A) Para ayudas a la contratación o mejora de condiciones laborales:

1. En el momento de solicitud inicial y para que esta sea admitida:

- a) Impreso de solicitud correctamente cumplimentado
- b) CIF de la empresa o entidad beneficiaria.
- c) Datos registrales de la constitución de la empresa y de las escrituras de constitución, en caso de entidades con personalidad jurídica propia. En el supuesto de las Sociedades Civiles sin personalidad jurídica propia, se incluirá el contrato privado sellado por la Hacienda Foral.
- d) Acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- e) Declaración jurada de los extremos solicitados en el punto 4 de las bases reguladoras de la concesión de ayudas, según el modelo Anexo II de dichas bases.
- f) Ficha de alta de datos bancarios de tercero interesado o interesada, sellada por la entidad bancaria Anexo III de las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas
- g) Datos de la contratación realizada o que se realizará, con especificación del coste de la Seguridad Social. Anexo IV de las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas
- h) Vida laboral de la persona contratada.

2. Si la contratación o conversión hubiera sido realizada en el momento de presentar la solicitud, se entregarán, además:

- a) Contrato de trabajo o conversión donde conste duración y jornada laboral.
- b) Alta de la persona contratada en el régimen de la seguridad social.
- c) DNI/NIE de la persona sujeto del contrato.
- d) Documento que acredite la condición de desempleo de la persona contratada emitida por el Servicio Público de Empleo.

e) Si la persona, sujeto del contrato, es perceptora de ayudas reguladas por la Ley de Garantía de Ingresos, la entidad contratante presentará documento que certifique dicha situación.

f) Vida laboral de la persona contratada.

3. Si la contratación o conversión no hubiera sido realizada en el momento de presentar la solicitud, los documentos descritos en el punto 2 anterior, además del Anexo IV de las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas, se entregarán antes de transcurrido un mes desde la fecha de la contratación.

4. La justificación de la contratación realizada y la solicitud de pago de la ayuda deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Anexo V de las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas firmado y sellado

b) Certificado de vida laboral de la persona sujeto del contrato que demuestre la permanencia en la empresa por el periodo para el que solicita la ayuda.

c) Certificado actualizado de hallarse la entidad beneficiaria al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

d) Certificado actualizado de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

e) Declaración jurada de la persona representante legal de la empresa o entidad indicando el importe abonado en cuotas a la seguridad social de la persona contratada, acompañado de un resumen de nómina contable y de costes del periodo subvencionado.

f) Vida laboral de la persona contratada.

B) Para ayudas al autoempleo de personas desempleadas que tengan una iniciativa empresarial o de negocio:

1. En el momento de solicitud inicial y para que esta sea admitida:

a) Anexo I de las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas cumplimentado completamente.

b) CIF de la empresa.

c) Datos registrales de la constitución de la empresa y escrituras de constitución, en caso de entidades con personalidad jurídica propia. En el supuesto de las Sociedades Civiles sin personalidad jurídica propia, se incluirá el contrato privado sellado por la Hacienda Foral.

d) Acreditar estar de alta y al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

e) Declaración jurada de los extremos solicitados en el punto 4 de las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas según el modelo Anexo II incluido en dichas bases.

f) Ficha de alta de datos bancarios de tercero interesado, sellada por la entidad bancaria correspondiente Anexo III incluido en las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas.

g) Certificado de Lanbide, actualizado, de la situación de la persona desempleada.

h) Presupuesto de gastos previstos.

i) Vida laboral de la persona contratada.

2. Para la justificación, deberá presentarse la documentación siguiente:

a) Certificado actualizado de hallarse la entidad beneficiaria al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

b) Certificado actualizado de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

c) Facturas/Justificantes originales de los gastos generados (Seguridad social, material técnico)

d) Vida laboral de la persona contratada.

No se admitirán solicitudes que no vayan cumplimentadas en todos sus términos o acompañadas de la documentación preceptiva. Si una vez admitida una solicitud se observa error u omisión se requerirá a la persona o entidad para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en un plazo de diez días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se dará por desistida su petición, estando obligado el Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano a dictar resolución expresa sobre esa solicitud, así como a notificarla.

¿DÓNDE SE SOLICITA?

Aurrez aurre:

- [Ayuntamiento](#)

Udaletxea

Herriko plaza z/g, 48340 AMOREBIETA-ETXANO

Ordutegia: 7:30 - 15:00

¿CUÁNTO CUESTA?

El coste de la gestión se asume por el Ayuntamiento.

PLAZO DEL PROCEDIMIENTO

Plazo estimado: 3 meses

Procedimiento habitual. Plazo límite legal: 6 meses

Carácter del silencio administrativo: Desestimatorio

NORMATIVA APLICABLE

- [Convocatoria 2019 para la concesión de ayudas dirigidas a promover la generación de empleo en el municipio de Amorebieta-Etxano](#)
- [Bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a promover la generación de empleo en el municipio de Amorebieta-Etxano](#)
- [Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano](#)

PROCEDIMIENTO A SEGUIR DESPUÉS DE LA SOLICITUD

Revisión administrativa de documentación por el SAC.

- Requerimiento de subsanación expedido por el SAC (10 días)

Remisión al área correspondiente

- Revisión técnico-administrativa del expediente.
- Requerimiento subsanación a instancia técnica.

Resolución.

Notificación.

Pago, si procede.

Publicación.

¿QUIÉN LO APRUEBA?

Alcaldía

DEPARTAMENTO MUNICIPAL RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN

Empleo y promoción económica - Empleo y promoción económica

OBSERVACIONES

En el caso de ayudas a la contratación, el plazo para presentar la justificación de las ayudas será de un máximo de dos meses después de finalizado el periodo de contratación subvencionado según resolución o de haber alcanzado en cuotas de la seguridad social el importe máximo de subvención establecido.

En el caso de las nuevas unidades de negocio, el plazo para presentar la justificación de las ayudas podrá prolongarse por hasta seis meses desde la terminación del plazo de solicitud.

Más información

En la oficina de empleo: Presencialmente en C/San Miguel 3

Telefónicamente en el 94 630 00 02 y en la web municipal www.amorebieta-etxano.eus